



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-0201

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero Fernando Landeta Sandoval, Representante Legal del fondo Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC, mediante oficios Nos. CCJC-DGAC-025-02-17 de 7 de febrero del 2017, y CCJC-DGAC-010-01-18 de 26 de enero del 2018, remite el proyecto de reformas al estatuto del mencionado fondo;

QUE mediante resolución No. SBS-2005-0627 de 27 de octubre del 2005, se aprobó los estatutos del fondo Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC; y, se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE la Sección II, Capítulo XL, Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE la Asamblea Extraordinaria de Partícipes del fondo Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC, celebrada el 3 de febrero del 2017, aprobó las reformas a su estatuto; y, la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes celebrada el 18 de enero del 2018, aprobó las reformas a su estatuto, con las observaciones de esta Superintendencia de Bancos;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, a través de memorandos Nos. SB-INSS-2017-0220-M de 30 de mayo del 2017; SB-INSS-2017-0338-M

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC

Superintendencia de Bancos



Resolución No. SB-DTL-2018-0201
Página 2

de 8 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0366-M de 29 de agosto del 2017; y, No. SB-INCSS-2018-0057-M de 8 de febrero del 2018, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reforma del estatuto del fondo Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC;

QUE con oficio No. CCJC-DGAC-014-02-2017 de 15 de febrero del 2018, el representante legal de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC, remite el proyecto de estatuto, indicando que se han incorporado las observaciones efectuadas por esta Dirección de Trámites Legales con oficio No. SB-DTL-2018-0212-O de 14 de febrero del 2018;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0292M de 21 de febrero del 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reforma del estatuto del fondo Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto de la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC, resuelto en Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del Fondo, celebradas el 3 de febrero del 2017 y el 18 de enero del 2018.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los empleados de la Dirección General de Aviación Civil - FCPC, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Fabio Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos